



**“CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE
SUMINISTRO DE UNIFORMES ADMINISTRATIVO Y
OPERATIVO PARA EL PERSONAL DEL GOBIERNO
MUNICIPAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA”**

**Convenio Modificadorio del Contrato
No. 03-AYTOMXL-OM-ADQ-17-18**

Mexicali, Baja California a 04 de octubre de 2018.



22 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
Oficialía Mayor



CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE SUMINISTRO QUE CELEBRAN POR UNA PRIMERA PARTE EL GOBIERNO MUNICIPAL DE MEXICALI BAJA CALIFORNIA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR OSCAR ORTEGA VÉLEZ, EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR DEL 22 AYUNTAMIENTO DE MEXICALI Y POR UNA SEGUNDA PARTE LA EMPRESA PROVEEDORA BAJA DE EQUIPOS Y TEXTILES, S. DE R.L. DE C.V. QUIEN ACTÚA POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL DIANA CECILIA LICEAGA MARTÍNEZ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", Y CUANDO SE LES REFIERA DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", DOCUMENTO QUE CELEBRAN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El presente convenio modificadorio se encuentra basado en los siguientes antecedentes jurídicos y contractuales:

- a) Licitación Pública Municipal No. AYTOMXL-OM-ADQ-17-18, adjudicando en favor del licitante que aseguro las mejores condiciones de contratación para "EL MUNICIPIO" en los paquetes cuatro y cinco de las bases de licitación para el "SUMINISTRO DE UNIFORMES ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO PARA EL PERSONAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA", de conformidad con los artículos 27 fracción V, 32 fracción III, 34, 35 y 36 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, con cargo a recursos autorizados en el presupuesto de egresos de "EL MUNICIPIO" para el ejercicio fiscal 2018.
- b) Contrato de Suministro número 03-AYTOMXL-OM-ADQ-17-18, en lo sucesivo "EL CONTRATO" de fecha 05 de julio de 2018, del cual el presente convenio modificadorio formara parte integral a partir de su firma.

DECLARACIONES:

1.- "EL MUNICIPIO" DECLARA:

- 1.1. Ser una persona moral de Derecho Público, con personalidad jurídica, sujeto a derechos y obligaciones con capacidad de administrar su patrimonio conforme a la Ley, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, 2, 3, y 6 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California; teniendo, como registro federal de contribuyentes la clave **AMB-541201-348**.
- 1.2. Que comparece a la celebración del presente contrato a través de **Oscar Ortega Vélez**, Oficial Mayor del 22 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, quien acredita su personalidad mediante copia de su nombramiento oficial expedido por el Presidente Municipal de Mexicali, Baja California, de fecha 01 de diciembre de 2016, y conforme a lo dispuesto por el artículo 59 fracción VIII y IX del Reglamento de la Administración Pública



22 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California Oficialía Mayor



del Municipio de Mexicali, Baja California, corresponde al Oficial Mayor administrar los recursos materiales de la Administración Pública Municipal Centralizada, para lo que podrá celebrar contratos de servicios, de arrendamientos y adquisiciones, así como modificaciones o adiciones a los mismos; adquirir y suministrar los bienes y servicios que se requieran para el funcionamiento de las dependencias.

- 1.3. Que precisa como su domicilio para los efectos legales de este contrato, el ubicado en Calzada Independencia número 998, Centro Cívico de la ciudad de Mexicali, Baja California C.P. 21000
- 1.4. Que el presente convenio modificatorio se lleva a cabo con fundamento en la cláusula segunda de "EL CONTRATO" y el artículo 58 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali en lo sucesivo "EL REGLAMENTO", por requerirse la ampliación del total de piezas originalmente contratadas correspondientes al Paquete 4 Sub partida 1 Bota de Trabajo Servicios Generales, y los Anexos "A" y "B" de "EL CONTRATO":
- 1.5. Que en ningún caso el presente convenio se refiere a la modificación sobre precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones o algún cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas al proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

2.- "EL PROVEEDOR" DECLARA:

- 2.1.- Que acredita la existencia legal de su representada con la escritura pública número **47,318** (Cuarenta y siete mil trescientos dieciocho), volumen **1205** (Mil doscientos cinco) de fecha **28 de mayo de 2009**, otorgada ante la fe del Lic. Rodolfo González Quiroz, titular de la Notaría Pública Número 13 (Trece), inscrita en el registro público de la propiedad y de comercio de esta ciudad, bajo la partida número **36603*1**, de fecha 17 de junio de 2009.
- 2.2.- Que Diana Cecilia Liceaga Martínez acredita su carácter de representante legal mediante Escritura Pública No. **67,236** (Sesenta y siete mil doscientos treinta y seis), volumen **1651** (Mil seiscientos cincuenta y uno) de fecha 27 de septiembre de 2013, otorgada ante la fe del Lic. Rodolfo González Quiroz, titular de la notaría pública número 13 (Trece), de la Ciudad de Mexicali, Baja California, México.
- 2.3.- Que tiene plena capacidad jurídica para contratar y que cuenta con los recursos humanos, legales, técnicos y financieros suficientes para obligarse a otorgar el suministro de los bienes materia del presente contrato.
- 2.4.- Que precisa como su domicilio para los efectos legales del presente instrumento, el ubicado en **Av. Ignacio Zaragoza #1954-B, Colonia Nueva, Código Postal No. 21100** de esta ciudad de Mexicali, Baja California.



22 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California Oficialía Mayor



- 2.5.- Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo en número **PBE090528KE1**, asimismo que se encuentra inscrito en el Registro de Proveedores del Municipio de Mexicali, Baja California.
- 2.6.- Que conoce el contenido y requisitos que para la suscripción del presente instrumento que establece el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, a fin de considerar todos los factores que intervienen en la ejecución del mismo.

3.- "LAS PARTES" DECLARAN:

- 3.1. Que es su voluntad y aceptan la celebración del presente convenio para ampliación del total de piezas originalmente contratadas correspondientes al Paquete 4 Sub partida 1 Bota de Trabajo Servicios Generales de 2234 a 2296 piezas y los Anexos "A" y "B" de "EL CONTRATO".

Así como para modificar la cláusula tercera "Monto del contrato" de "EL CONTRATO".

- 3.2. Que los demás términos y condiciones de "EL CONTRATO" que no hayan sido modificados por este convenio permanecerán vigentes con toda su fuerza legal, por lo que cualquier controversia que se derive del presente convenio se sujetará a lo dispuesto en dicho contrato.
- 3.3. Que el presente convenio no contiene error, dolo o mala fe que pudiera invalidar dicho acuerdo.
- 3.4. Que los Anexos "A" y "B" del presente convenio forma parte integral de "EL CONTRATO" y las partes deberán sujetarse a lo estipulado en el mismo.
- 3.5. Que es su voluntad sujetarse en la celebración de este convenio al cumplimiento de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - "LAS PARTES" convienen en modificar la cláusula tercera "Monto del contrato" de "EL CONTRATO" para quedar en los términos siguientes:

... **"TERCERA. - Monto del Contrato.** - Tomando como base la propuesta económica presentada y adjudicada a "El Proveedor" en el procedimiento de Licitación Pública Municipal Número AYTOMXL-OM-ADQ-17-18, "Las Partes" convienen que el presente contrato referente al suministro del **Paquete 4 Calzado para el Personal Operativo y Paquete 5 Uniforme para Personal de Bomberos**, se suscribe de la siguiente manera:

1. **El Paquete 4 con un monto total de \$2'069,136.08 M.N. (Dos millones sesenta y nueve mil ciento treinta y seis pesos 08/100 Moneda Nacional) incluyendo el 16% del impuesto al valor agregado.**



22 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California Oficialía Mayor



2. El Paquete 5 con un monto total de \$1'271,466.72 (Un millón doscientos setenta y un mil cuatrocientos sesenta y seis pesos 72/100 Moneda Nacional) incluyendo el 16% del impuesto al valor agregado.

Suscribiéndose el presente contrato con un monto total por ambos Paquetes a la cantidad de \$3'340,602.80 (Tres millones trescientos cuarenta mil seiscientos dos pesos 80/100 Moneda Nacional) incluyendo el 16% del impuesto al valor agregado..."

SEGUNDA. - DE LA AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. - De conformidad con la cláusula octava de "EL CONTRATO" "EL PROVEEDOR" se obliga mediante este convenio a entregar a "EL MUNICIPIO" fianza de cumplimiento correspondiente a la modificación de la garantía de cumplimiento originalmente otorgada, dicha modificación se fija en la cantidad de \$431,974.50 M.N. (Cuatrocientos treinta y un mil novecientos setenta y cuatro pesos 50/100 Moneda Nacional) que equivale al 15% del monto total sin incluir el impuesto al valor agregado.

TERCERA. - INALTERABILIDAD "LAS PARTES" convienen en que, con excepción de lo que expresamente se estipula en el presente convenio modificatorio, subsisten con su fuerza legal todas y cada una de las cláusulas de "EL CONTRATO".

CUARTA. - "LAS PARTES" manifiestan, que en el presente convenio no existe dolo, mala fe, error o cualquier vicio que pueda afectar el consentimiento de los contratantes y una vez firmado, formará parte integral de "EL CONTRATO".

Leído que fue el presente convenio y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado quienes en este acto intervinieron ante la presencia de dos testigos, en la ciudad de Mexicali, Baja California a los 03 días del mes de octubre del año 2018.

POR "EL MUNICIPIO"

OSCAR ORTEGA VELEZ
Oficial Mayor
del 22 Ayuntamiento de Mexicali, B.C.

POR "EL PROVEEDOR"

DIANA CECILIA LICEAGA MARTÍNEZ
Representante Legal de Proveedora Baja de
Equipos y Textiles, S. de R.L. de C.V.

TESTIGO:

ALINA MARGOT MARTÍNEZ RAMÍREZ
Jefe del Departamento de Recursos Materiales de Oficialía
Mayor del 22 Ayuntamiento de Mexicali, B.C.

TESTIGO:

ISABEL CRISTINA GUERRERO TORRES
Coordinadora Administrativa de Oficialía Mayor
del 22 Ayuntamiento de Mexicali, B.C.



**22 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
Oficialía Mayor**



ANEXO "A"

LOS PRESENTES ANEXOS FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO NO. 03-AYTOMXL-OM-ADQ-17-18 CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO MUNICIPAL DE MEXICALI Y LA EMPRESA "PROVEEDORA BAJA DE EQUIPOS Y TEXTILES, S. DE R.L. DE C.V." PARA EL SUMINISTRO DE UNIFORMES ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO PARA EL PERSONAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

PRECIOS UNITARIOS

SUB PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	U. M.	CANT	Proveedora Baja de Equipos y Textiles, S. de R.L. de C.V.	
				PRECIO UNITARIO	MONTO
PAQUETE 4. CALZADO PARA PERSONAL OPERATIVO					
1	BOTA DE TRABAJO SERVICIOS GENERALES	PAR	2296	\$ 682.50	\$ 1,567,020.00
2	BOTA DE TRABAJO BORCEGUI DIELECTRICA	PAR	104	\$ 682.50	\$ 70,980.00
3	BOTA INSULADA PARA ALTAS TEMPERATURAS PARA PERSONAL DE BACHEO	PAR	140	\$ 752.00	\$ 105,280.00
4	ZAPATO PARA GUARDIAS DE SEGURIDAD	PAR	66	\$ 613.00	\$ 40,458.00
				SUBTOTAL	\$ 1,783,738.00
				IVA 16%	\$ 285,398.08
				TOTAL	\$ 2,069,136.08



22 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
Oficialía Mayor



ANEXO "B"

RELACIÓN DE TALLAS POR DEPENDENCIA

PAQUETE 4 -- SUB PARTIDA 1 BOTA DE TRABAJO SERVICIOS GENERALES

TALLA	ADMINISTRACION URBANA	BOSQUE DE LA CIUDAD	COHI CENTENARIO	COTUCO	DESARROLLO RURAL	DESOMI	DSPMI	IMACUMI	IMDESCUF	JUVENTUD 2000	MISION SAN CARLOS	OBRAS PUBLICAS	OFICIALIA MAYOR	PROTECCION AL AMBIENTE	SERVICIOS PUBLICOS	VICENTE GUERRERO	TOTAL
22										2			2				4
22.5													2				2
23		2			2										2	2	8
23.5													2				2
24	2									2			10		22		36
24.5					4							4	2		8	2	20
25					20		2	2					12		24	6	66
25.5	2	4			18				2			8			18		52
26	2	4			38		4		2		2	26	12		80		170
26.5		2			26		12	2				8	4		66		120
27	2				35		4	2	6			6	24				162
27.5		2	4		60		16	4	4	2		14	36	2	188		332
28	4			2	54		18	10	10			10	28		204	2	342
28.5		4	2		64	4	10		14	8		6	18				298
29	2	2			36		14		6			6	18		122		206
29.5					54	4	2	2	6		2	10	12		86		178
30					18		4		2	4		4	10		70		112
30.5					8		2						2		28		40
31					6		4						2		16		28
31.5					4										12		16
32					4										8		12
33					4						2				2		8
34											2						2
TOTAL	14	20	6	2	456	8	92	22	52	18	8	102	196	2	1286	12	2296

DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO
<p>BOTA DE TRABAJO SERVICIOS GENERALES CONSTRUCCIÓN: DE 9 PIEZAS INCLUYENDO ZONA DE TRANSPIRACIÓN Y SOPORTE ESPECIAL DEL TOBILLO. PIEL: CORTE DE CUERO GANADO VACUNO. FORRO: SINTÉTICO, DE MATERIAL TEXTIL CON ACOJINAMIENTO DE ESPUMA DE POLIURETANO EN LATERALES Y TUBO CHNELA CON TRATAMIENTO ANTIMICÓTICO Y ANTIBACTERIAL A BASE DE NANOPARTÍCULAS DE PLATA, FORRO EN CHNELA DE MATERIAL SINTÉTICO NO TEJIDO, TRUCAPA CON ACOJINAMIENTO DE ESPUMA DE POLIURETANO TRANSPARENTABLE Y ANTIMICÓTICO. BULLÓN: DE MATERIAL SINTÉTICO Y RESPALDO TEXTIL CON ESPUMA DE POLIURETANO DE 10 MM PLANTA: FLEXIBLE CON PROPIEDADES DE ABSORCIÓN Y DESABSORCIÓN, DE 2 MM MÍNIMO DE ESPESOR COSIDO ESTROBEL. SUELA: CONSTRUCCIÓN SUELA-TACÓN-CORTE DE UNA SOLA PIEZA DE POLIURETANO DE DOBLE DENSIDAD INYECTADO AL CORTE (POLIURETANO-TPU), CON ÁNGULO DE 85 A 95° (ESTA MEDIDA SE TOMARÁ EN EL CENTRO DEL TACÓN), EN EL ÁREA DEL ENFRANQUE LLEVA 4 RESALTES DE FORMA OVAL EN AMBOS COSTADOS, CONTRA-TACÓN CON UN ÁNGULO DE 85 A 95°, LA HUELLA DEBE TENER RANURAS EN SU CONTORNO INCLUYENDO LA PARTE DE DELANTERA DE LA PUNTA EVITANDO QUE SEAN CONTINUAS PARA QUE PERMITAN LA SALIDA DE AGUA, ACEITE O LODOS, LA ALTURA DEL TACÓN ES DE 45.0 MM MEDIDOS DESDE EL PISO DEL TACÓN HASTA LA UNIÓN CON EL CORTE, CON TOLERANCIA DE ± 3.0 MM (LA MEDIDA SE TOMARÁ EN LA CARA LATERAL EXTERIOR DEL TACÓN), LA ALTURA DE LA SUELA EN LA ZONA DE FLEXIÓN SERÁ DE 30.0 MM MEDIDOS DESDE EL PISO DE LA SUELA HASTA LA UNIÓN CON EL CORTE, CON TOLERANCIA DE ± 3.0 MM (LA MEDIDA SE TOMARÁ EN LA CARA EXTERIOR DEL CALZADO). SUELA: CON TACHONES, DE TRACCIÓN EN PUNTA Y TALÓN PARA MAYOR ANTIDERRAPABILIDAD CON ESTRADO IRREGULAR, SERÁ DE DOS COLORES, LA CAPA DE CONFORT SERÁ DE COLOR CAFÉ Y LA CAPA DE CONTACTO DE LA HUELLA (PATIN) ES DE TPU DEBIENDO SER DEL MISMO O DIFERENTE TONO, LA PROFUNDIDAD DEL ESTRADO O ALTURA DE TACHON ES DE 5.5 MM CON TOLERANCIA DE +1MM, MEDIDA TOMADA DE LA ZONA DE FLEXIÓN DE LA SUELA EN LOS TACHONES EXTERNOS, LOS TACHONES LLEVAN ADEMÁS UN BAJO RELIEVE DE 2.5 CON TOLERANCIA DE +1 MM, LA ALTURA DEL TACÓN EN LA PARTE CENTRAL A UN CORTE LONGITUDINAL DEBE SER 30 MM MÍNIMO (ALTURA DE TACÓN SIN CAJA). DIMENSIÓN DE LA SUELA: DEBERÁ TENER UNA LONGITUD PROMEDIO DE 15CM CON TOLERANCIA DE +1CM, LA DIMENSIÓN DE EL TACÓN ES DE 9CM CON TOLERANCIA DE +- 1CM CONSIDERANDO ESTAS MEDIDAS PARA TALLA 27, MEDIDAS LONGITUDINALMENTE EN LA PARTE CENTRAL DE LA SUELA LA SUELA EN SU DIBUJO DEBE SER IGUAL PARA TODAS LAS TALLAS QUE SON DE LA 21 A LA 32 PÁSANDO POR SUS NÚMEROS INTERMEDIOS. CASCO: TERMOCONFORMADO PLANTILLA: COMPLETA DESPRENDIBLE CON ACOJINAMIENTO BASE E.V.A. CON CUATRO DENSIDADES, CUBIERTA MATERIAL TEXTIL Y GEL EN EL TALÓN ANTIIMPACTO Y ANTIMICÓTICA MÁS PLANTILLA DE CORCHO COMO AISLANTE. LENÇUETA: DE PLUS PIEL SINTETICA Y TEXTIL AL TONO DEL CORTE CON RESPALDO IGUAL AL FORRO Y RIBETE ALREDEDOR OJILLOS: NYLON 5 EN CADA CHALECO COLOR NEGRO. AQUETA: DE POLIESTER CON ALMA DE ALGODÓN LARGO APROPIADO A LA TALLA (110 CM) CAMBRILLÓN: DE MATERIAL SINTÉTICO ETIQUETA: PERMANENTE COLOCADA EN PARTE INTERNA DE LA LENÇUETA, DEBE MANIFESTAR EL CONTENIDO DE ORIGEN DEL PRODUCTO Y NOMBRE DEL FABRICANTE DEBE CUMPLIR CON LA NOM 113 STPS 2009 TROQUEL: DEBERÁ CONTEGER EL ESCUDO DEL AYUNTAMIENTO (TIERRA CALIDA) TROQUELADO SOBRE EL LADO EXTERNO DE LA BOTA. COLOR: TAN DEL CORTE Y APLICACION CAFÉ. PRESENTAR EN ORIGINAL O COPIA NOTARIADA DE EL CERTIFICADO VIGENTE QUE INCLUYA LOS MODELOS A OFERTAR EN EL CERTIFICADO DE LA NOM 113 STPS 2009 EXPEDIDO POR ORGANISMO DE CERTIFICACION DE EL CENTRO DE INVESTIGACION APLICADA EN TECNOLOGIA COMPETITIVA CIATEC MAS REPORTE DE ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN EXPEDIDO POR CIATEC</p>	COMANDO	721 O